



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa
Secretaría General

SONIA MORENO RUIZ, LICENCIADA EN DERECHO, SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE TARIFA

CERTIFICA: Que el Sr. Alcalde con fecha 17 de febrero de 2020 ha dictado el siguiente decreto con número 383:

DECRETO DE ALCALDÍA

Expediente n°: Convenios de Colaboración 2020/397

Asunto: Ratificación de CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA DE COOPERACIÓN EN LA PROMOCIÓN SOCIAL Y CULTURAL DEL MUNICIPIO, MEDIANTE SU COLABORACIÓN EN LA CELEBRACIÓN DE ACTIVIDADES EXCLUSIVAMENTE NAVIDEÑAS.

Formalizado por la Alcaldía-Presidencia y la Presidencia de la Diputación Provincial de Cádiz el convenio cuyos elementos esenciales constan en el correspondiente expediente y se detallan a continuación, procede dictar el correspondiente acto administrativo de ratificación.

Conforme a lo expuesto, esta Alcaldía-Presidencia, haciendo uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVE:

PRIMERO: Ratificar la suscripción del Convenio de Colaboración cuyos elementos esenciales se detallan:

Título de convenio	CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
Número de convenio/año y fecha de firma	Convenio de colaboración 2020/397, suscrito el 19 de diciembre de 2019
Objeto	La Diputación coopera con el Ayuntamiento de Tarifa en la promoción social y turística del municipio, mediante la celebración de Actividades Exclusivamente Navideñas, mediante la concesión de una ayuda económica a su favor, cifrada en 8.000 €
Entidad con la que se formaliza el convenio	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ
Financiación	El 100% (8.000 euros) de la cantidad concedida se abonará a la firma del presente convenio.
Vigencia	La actividad hasta el 31 de diciembre de 2019. La justificación hasta el 31 de enero de 2020.
Texto del convenio	Adjunto en anexo I
Informe:	Consta en el expediente informe de intervención de fecha 29.01.2020

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación **b99524693ba74db6afed036f7b4f2d58001**

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos **Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original**





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa
Secretaría General

SEGUNDO: Dar traslado del acuerdo a los siguientes servicios para su conocimiento:

- Intervención General.
- Secretaría General para su registro.
- Área gestora para su ejecución.

TERCERO: Publicar el cuadro resumen del convenio y su texto en el portal de transparencia.

Para que así conste y surta sus efectos oportunos, se expide y firma el presente, de orden y con el visto bueno del Alcalde-Presidente, en la fecha indicada en la firma electrónica.

Vº Bº

El Alcalde-Presidente
Francisco Ruiz Giráldez

Firma 2 de 2		Alcalde
Francisco Ruiz Giráldez		18/02/2020
Firma 1 de 2		
Sonia María Moreno Ruiz		
Secretaría General Accidental. Resolución General de Administración Local de 3/9/2018.		
18/02/2020		

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	b99524693ba74db6afed036f7b4f2d58001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





ANEXO I



Diputación
de Cádiz

DESARROLLO
DE LA CIUDADANÍA

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

De una parte D^a. Irene García Macías, Presidenta de la Diputación Provincial de Cádiz, en representación de dicha Corporación.

Y de otra, D. Francisco Ruiz Giráldez, Alcalde del **Ayuntamiento de Tarifa**, con NIF P1100200C.

Ambas partes, en la representación que ostentan, actúan en el ejercicio de las competencias que respectivamente tienen atribuidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y por el Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y se reconocen mutuamente, en la calidad con la que cada uno interviene, la capacidad legal suficiente para el otorgamiento de este Convenio

EXPONEN

Primero. Que a tenor de lo establecido en los artículos 31.2 y 36.1 d) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local son fines propios y específicos de la provincia garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales en el marco de la política económica y social, así como la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, considerándose fundamental para ello, entre otro tipo de iniciativas, la articulación de actuaciones de promoción social y cultural de la misma, así como de aquellas dirigidas a la promoción de la propia provincia.

Segundo. Que, según disponen, el art. 36.1 b) de Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; el art. 30 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; y el art. 11 de la Ley 5/2010 de Autonomía Local de Andalucía; son competencias propias de la Diputación, en todo caso, la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a todos los municipios, especialmente a los de menor capacidad económica y de gestión.

Tercero. Que según disponen los art. 13 y 14 de la Ley 5/2010, anteriormente citada, las Diputaciones asistirán económicamente a los municipios para la realización de inversiones, actividades y servicios municipales, así como prestara los servicios básicos municipales en caso de incapacidad o insuficiencia de un municipio, cuando éste así lo solicite.

Cuarto. Que el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público regula la figura de los convenios de colaboración entre administraciones públicas.

Asimismo, el art. 16 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

C/ Antonio Lopez, 4. Edificio Cámara de Comercio, 2ª Planta. 11071, Cádiz.
T 956 240 689 E cmaza@dipucadiz.es

1 de 3

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación b99524693ba74db6afed036f7b4f2d58001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





regula la formalización de convenios y contratos con entidades colaboradoras, que pueden ser entidades de derecho público.

Quinto. Que el **Ayuntamiento de Tarifa** organiza y gestiona la **Celebración de Actividades Exclusivamente Navideñas** de su término municipal, siendo una actividad festiva y cultural generadora de empleo y riqueza en la localidad durante su celebración, así como un escaparate de promoción social y cultural del citado municipio, que incluye un amplio programa de actividades sociales, lúdicas y culturales, arraigadas en la propia identidad colectiva de su población.

Sexto. Que los fines y objetivos de promoción social y cultural que le son propios a la Excmo. Diputación Provincial de Cádiz se concretan en el apoyo técnico y económico a la citada Entidad, colaborando en el sufragio de los gastos de **Celebración de Actividades Exclusivamente Navideñas**.

Que en base a las anteriores consideraciones las partes acuerdan firmar el presente Convenio, con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera.- La Excmo. Diputación Provincial de Cádiz, conviene en cooperar con el **Ayuntamiento de Tarifa**, en la promoción social y cultural del municipio, mediante su colaboración en la **Celebración de Actividades Exclusivamente Navideñas**, mediante la concesión de una ayuda económica a su favor, cifrada en OCHO MIL EUROS (8.000,00 €).

El **100%** (8.000,00 €) de la cantidad concedida se abonará a la firma del presente Convenio.

Segunda.- La cantidad anteriormente establecida irá destinada a sufragar los gastos originados por la organización y **Celebración de Actividades Exclusivamente Navideñas**, que supone su puesta en valor mediante un evento festivo, social y cultural de carácter popular.

Tercera.- El **Ayuntamiento de Tarifa** se compromete a justificar el desarrollo de la actividad y el empleo de los fondos públicos concedidos. En su caso deberá comunicar cualquier eventualidad que altere, dificulte o impida la aplicación de la ayuda a la finalidad para la que se le otorgó.

Cuarta.- El **Ayuntamiento de Tarifa** se obliga al cumplimiento de lo siguiente:

- A la organización y **Celebración de Actividades Exclusivamente Navideñas** con sujeción a las normas legales y reglamentarias.
- A Asumir toda la responsabilidad que pudiera derivarse de la organización y desarrollo de la actividad, de tal forma que la Diputación Provincial de Cádiz quede exonerada de cualquier clase de responsabilidad.





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa
Secretaría General



Diputación
de Cádiz

DESARROLLO
DE LA CIUDADANÍA

Quinta.- Establecer como plazo límite de ejecución de la actividad el día **31 de diciembre de 2019**.

Sexta.- Para la justificación de la ayuda se deberá acreditar a la Diputación Provincial de Cádiz la aplicación de los fondos mediante cuenta detallada que contendrá:

- Relación detallada de gastos.
- Facturas o sus copias compulsadas que acrediten el gasto de acuerdo con las finalidades realizadas.

La justificación de la ayuda concedida deberá ser presentada, como máximo, al **31 de Enero de 2019**.

Séptima.- El **Ayuntamiento de Tarifa** deberá hacer constar en todas las actividades objeto de este Convenio, la colaboración de la Diputación Provincial mediante la inserción de la imagen corporativa en todos los soportes que sean utilizados.

Octava.- El incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones por alguna de las partes firmantes será causa suficiente para la denuncia y resolución del Convenio.

Novena.- El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, quedando fuera del ámbito de aplicación de la LCSP 2017.

Las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse serán resueltas ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa conforme a la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, ambas partes firman el presente Convenio de Cooperación en duplicado ejemplar, en el lugar y fechas arriba indicadas .

Por la Excmo. Diputación Provincial de Cádiz

Por el Excmo. Ayto. de Tarifa

La Presidenta
Irene García Macías

El Alcalde
Francisco Ruiz Giráldez

En cumplimiento de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, documento firmado electrónicamente.

C/ Antonio López, 4. Edificio Cámara de Comercio, 2ª Planta. 11071, Cádiz.
T 956 240 689 E cmaza@dipucadiz.es

3 de 3

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación b99524693ba74db6afed036f7b4f2d58001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

